

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 006 -2023-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 18 de enero de 2023

Visto; el Expediente Nº 2200017726, que contiene la Nota Informativa Nº006-2023-OEA-HVLH/MINSA, la Nota Informativa Nro. 0245-OP-2023-HVLH/MINSA, emitido por la jefe de la oficina de personal y el Informe Nº 01-2023-CE-SUB-CAFAE-HVLH/MINSA, de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el Presidente del Comité Electoral del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub Cafae del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP y modificatorias, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, disponiéndose en su artículo 1º y siguientes que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2006-SA, facultó al Ministerio de Salud a dictar las normas complementarias y procedimientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, de acuerdo a la naturaleza y funciones propias de dicho Ministerio;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 298-2009/MINSA, el Ministerio de Salud, aprobó el Nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud;

Que, el segundo párrafo del artículo 5º del Reglamento precitado, establece que "en el proceso electoral llevado a cabo para elegir a los representantes de los trabajadores se elegirán a tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes. Los representantes titulares serán los integrantes de la lista que haya alcanzado el mayor número de votos y los suplentes de la lista que haya obtenido el segundo lugar en el resultado de la votación". Asimismo, el artículo 33º dispone "que cada SUBCAFAE estará integrado por un representante del Titular de la Unidad Ejecutora, a quien será el Presidente, por el Contador de la Unidad Ejecutora; por el Director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien será el Secretario; y por tres (3) representantes de los trabajadores, uno (1) de los cuales será el Tesorero y los otros dos (2) será los Vocales;

Que, con fecha 16 de enero de 2023, el Comité Electoral del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores Titulares y Suplentes ante el Sub Cafae del HVLH periodo 2023-2024, proclama a los ganadores de la elección de los representantes de los trabajadores titulares y suplentes ante el Sub Cafae del Hospital Víctor Larco Herrera periodo 2023-2025, en virtud del Informe Nº 01-2023-CE-SUB-CAFAE-HVLH/MINSA, de fecha 18 de enero de 2023;



Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA, de la Resolución Ministerial Nº 298-2009/MINSA, Decretos Supremos Nº 006-75-PM-INAP y 005-2006-SA y el Decreto de Urgencia Nº 088-2001;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Constituir a partir del 18 de enero de 2023 al 17 de enero de 2025 el nuevo Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) del Hospital Víctor Larco Herrera. Dicho directorio estar integrada por los siguientes trabajadores:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ana María Campos Sotelo	Presidenta
Rosa Yesilú Llontop Checa	Vicepresidenta
Davis Eduardo Vivar Córdova	Secretario
Sandra Roxana Pinedo Muñante De Del Castillo	Tesorera
Silvia Liliana Ríos Pereda	Vocal
María Cristina Castro Estrada	Vocal

MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Rosa Catia Cárdenas Estrada	Tesorera
Matilde Maritza Tubilla Flores	Vocal
Sandra Elizabeth Ortega Díaz	Vocal

Artículo Segundo.- El citado Directorio deberá formalizar su inscripción así como los actos administrativos internos ante el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 088-2001 y la Directiva Nº 001-2002-SUNARP/SN aprobada mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP/SN.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C M P 24232 R N E 10693

EMCHR/MYRV.

Distribución

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembros del Comité
- Archivo